



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0025-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 113-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, de Jefe Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 22 de febrero de 2022, en Ciento Cuarenta y Dos (142) folios, (expediente en físico);

CONSIDERANDO:

Con, Oficio N° 026-2022-OC/UFCP-UNHEVAL de fecha 02 de febrero de 2022 la Jefe de la Unidad Funcional de Contabilidad Presupuestal manifiesta que mediante Orden de Servicio N° 2180- SIAF 4007 de fecha 20 de diciembre de 2021 se tramita el pago a la Señorita Espinoza Maylle Magdalena por S/. 4,800.00 soles con el cual se reconoce e incluye el pago del mes de enero de 2021, al respecto mediante Oficio N° 008-2022-OC/UFCP-UNHEVAL , de fecha 05 de enero de 2022 se comunicó que se está ejecutando doble pago por el mes de enero por cuanto con Comprobante de Pago 1260 del 25 de agosto de 2021 estaba incluido el mes antes indicado; mediante Oficio N° 094-2022-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAYs-C de fecha 25 de enero de 2022, la Coordinadora encargada de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios indica que sería prudente el no pago del mes de enero, y al haberse devengado por el total en el SIAF, existe una diferencia con el recibo de honorarios que debe ser cambiado, para no tener diferencias con la Unidad de Costos y Tributación, por lo que devuelve el expediente de 130 folios, debiéndose reconocerse como deuda de ejercicio anteriores por los meses de abril, mayo y junio como indica la orden de servicio por S/. 3,600.00 soles.

Con, Elevación N° 024-2022-UNHEVAL/J-UC de fecha 03 de febrero de 2022 el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite a la Dirección General de Administración el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 2180; derivándose con el Proveído N° 0435-2022-DIGA a la Unidad de Abastecimiento, para que levante las observaciones y aclarar en mérito al Oficio N° 026-2022-OC/UFCP-UNHEVAL.

Con, Oficio N° 169-2022-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAYs-C de fecha 08 de febrero de 2022 la Coordinadora de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, solicita el reconocimiento de deuda a favor de Srta. Espinoza Maylle Magdalena por los meses de abril, mayo y junio del 2021, siendo el importe total de S/. 3,600.00 soles, por los servicios prestados como locadora en el Programa de Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura de la Facultad de Educación.

Con, Proveído N° 0537-2022-DIGA de fecha 14 de febrero de 2022 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento el reconocimiento de deuda a favor de la Señorita Espinoza Maylle Magdalena, para que determine el monto y brindar la certificación presupuestal.

Con, Elevación N° 0117-2022-UNHEVAL-DIGA-UA de fecha 14 de febrero de 2022 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento devuelve la documentación para ser derivada a la Oficina de Planificación y Presupuesto para brindar la disponibilidad presupuestal por reconocimiento de deuda y posterior la emisión de la resolución correspondiente.

Que, con Informe N° 113-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 22 de febrero de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Dirección General de Administración la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2021 a favor de la Señorita Magdalena Espinoza Maylle, por el monto total de S/. 3,600.00 soles, por servicios de coordinación y monitoreo de actividades académicas en el Programa de Estudios Complementarios, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Centro de Costos: UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS

Actividad operativa: C0253 GESTIONAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

| Nombres y Apellidos | | Concepto | Periodo | Monto | | | |
|---|-----|---|----------|---------------------------|-----|---------------|-----|
| Magdalena Espinoza Maylle | | Reconocimiento de deuda por los servicios de coordinación y monitoreo de actividades académicas – periodo abril. Mayo y junio de 2021 | | S/. 3,600.00 | | | |
| Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 0231-2021-UNHEVAL | | | | TOTAL S/. 3,600.00 | | | |
| Fte. Fin.: | RDR | Especifica de gasto: | 23.29.11 | Meta: | 039 | N° CCP | 000 |

De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor.." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, de acuerdo al numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de setiembre de 2021, se designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán al CPC. Hermilio Asis Trujillo Martínez;

Que, con Memorando N°033-2022-UNHEVAL-DIGA de fecha 17 de febrero de 2022, se realiza el encargo de la Dirección General de Administración al CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor de la Señorita Magdalena Espinoza Maylle, por los servicios de coordinación y monitoreo de actividades académicas en el Programa de Estudios Complementarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | | Concepto | Periodo | Monto | | | |
|---|-----|---|----------|---------------------------|-----|---------------|-----|
| Magdalena Espinoza Maylle | | Reconocimiento de deuda por los servicios de coordinación y monitoreo de actividades académicas – periodo abril. Mayo y junio de 2021 | | S/. 3,600.00 | | | |
| Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 0231-2021-UNHEVAL | | | | TOTAL S/. 3,600.00 | | | |
| Fte. Fin.: | RDR | Especifica de gasto: | 23.29.11 | Meta: | 039 | N° CCP | 000 |

ARTICULO 2°.- Que, la autorización de pago a que se refiere en el primer numeral, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4 °.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

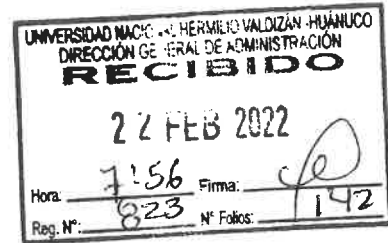

CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales
DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Facultad de Ciencias de la Educación
Dirección de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Transparencia.
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Interesado
Archivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 113-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM
A : Dr. Hermilio Trujillo Martínez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 A FAVOR DE LA SRTA. MAGDALENA ESPINOZA MAYLLE.

Ref. : Proveido N° 104-UPPyM
 Proveido N° 136-2022-UNHEVAL/OPyP-D
 Proveido N° 0591-2022-DIGA
 Elevación N° 0117-2022-UNHEVAL-DIGA-UA
 Proveido N° 0537-2022-DIGA
 Elevación N° 0102-2022-UNHEVAL-DIGA-UA
 Oficio N° 169-2022-UNHEVAL/DIGA/JA/UFAYS-C

FECHA : Pillco Marca, 21 de febrero de 2022

Mediante el presente, informo a usted con respecto a los documentos de la referencia que, de acuerdo con lo solicitado en atención al Proveido N° 0591-2022-DIGA de la Dirección General de Administración, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de **S/. 3,600.00 soles para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2021 a favor de la Srta. Magdalena Espinoza Maylle por los servicios de coordinación y monitoreo de actividades académicas en el Programa de Estudios Complementarios**, cabe indicar que dicho gasto estuvo presupuestado en la Resolución Rectoral N° 0231-2021-UNHEVAL, el cual durante el Año Fiscal 2021 no se efectuó de acuerdo a lo mencionado en el Oficio N° 026-2022-OC/UFCP-UNHEVAL, por lo que para el presente año procede para el reconocimiento de deuda en merito a los saldos de balance de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, el cual se atenderá de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------|--------------|--------------------|-----|---|---|
| Centro de Costos: | UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | | |
| Actividad operativa: | C0253 GESTIONAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS | | | | | | |
| Nombres y Apellidos | Concepto | Periodo | Monto | | | | |
| Magdalena Espinoza Maylle | Reconocimiento de deuda por los servicios de coordinación y monitoreo de actividades académicas | Abril, mayo y junio de 2021 | S/. 3,600.00 | | | | |
| | | | TOTAL | S/.3,600.00 | | | |
| Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 0231-2021-UNHEVAL | | | | | | | |
| Fte. Fin.: | RDR | Especifica de gasto: | 23.29.11 | Meta: | 039 | - | - |

Es necesario recordar que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, asimismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante y los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto.

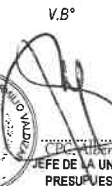
Cabe indicar que para efectos de pago de la presente disponibilidad debe ser previo acta de conciliación al 31-12-2021, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

laborado por:


 Lic. Adm. Angélica Figueroa Vásquez
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 UPPyM


 V.B°
 CPC. Roberto Espinoza Palermo
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN


 V.B°
 CPC. Carmen Santos Melgarejo
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE
 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

 C.c
 Archivo
 141 folios